



C.A. DE SEGUROS
LA OCCIDENTAL

PÓLIZA ACCIDENTES PERSONALES



Universidad Bicentennial de Aragua
¡Una Universidad para la Creatividad!

COBERTURA

Muerte Accidental	Bs. 300.000,00
Invalidez Permanente	Bs. 300.000,00
Gastos Médicos	Bs. 100.000,00
Gastos de Entierro	Bs. 50.000,00

Prima Anual Bs. 1.500,00

REQUISITOS:

Llenar la Solicitud de Seguros La Occidental.

Copia del Carnet vigente y copia de cedula para estudiantes Regulares.

Copia de cedula de identidad para nuevos ingresos.

CONDICIONES:

- 1 Personas Asegurables:** Solamente Titulares, que demuestren su matriculación ante la Universidad Bicentennial de Aragua.
- 2 Cobertura las 24 horas del día,** los 365 del año, a través de nuestro servicio telefónico master **0500-OCCIDENTAL** (0500-6224336)
- 3 Pago por fallecimiento,** vía contra reembolso y al beneficiario declarado en la solicitud como beneficiario en caso de muerte de titular-afiliado.



FORMA DE PAGO:

DEPÓSITOS EN LA CUENTA NRO:
0116-0101-43-2101005332

DEL BANCO OCCIDENTAL DE DESCUENTO

A NOMBRE DE: C.A. DE SEGUROS LA OCCIDENTAL RIF J-070011300



PÓLIZA ACCIDENTES PERSONALES



Universidad Bicentaria de Aragua
¡Una Universidad para la Creatividad!

RECAUDOS NECESARIOS EN CASO DE:

• **ACCIDENTES PERSONALES**

1. Llenar solicitud de reembolso
2. Carta narrativa de cómo ocurrieron los hechos
3. Informe medico
4. Exámenes realizados
5. Facturas de los gastos incurridos.

• **MUERTE ACCIDENTAL**

1. Acta y certificado de defunción.
2. Cédula de identidad del asegurado fallecido.
3. Copia de la cédula de identidad de los beneficiarios y documentos probatorios del parentesco entre el fallecido y los beneficiarios.
4. Autorización del tribunal de menores (en caso de ser menores de edad como beneficiarios)
5. Informe de las autoridades competentes que actuaron en el caso. (Tránsito, bomberos, CICPC, etc)
6. Sentencia definitiva en los casos que amerite.
7. Cualquier otro documento que razonablemente considere necesario.
8. Toda la documentación antes descrita debe presentarse en original.

NOTA: TODO SINIESTRO DEBERÁ SER PRESENTADO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE UN PLAZO DE 60 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLECIMIENTO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DECLARACIÓN LIBERARÁ A LA COMPAÑÍA DE TODA OBLIGACIÓN EN EL CASO.

